



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL APURIMAC

RESOLUCIÓN N° 006-2021-CIP-CD-APURÍMAC

Abancay, 19 de mayo del 2021

VISTO:

El Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú; y

CONSIDERANDO:

El Colegio de Ingenieros del Perú es una institución autónoma, sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 14086 y modificada por Ley N° 24648, representativa de la profesión de ingeniería en el Perú, integrada por los ingenieros de las distintas especialidades de la ingeniería creadas y por crearse conforme al Art. 1.01 del Estatuto, graduados en las universidades oficialmente autorizadas para otorgar, a nombre de la Nación, el título de ingeniero, o graduados en el extranjero con títulos validados o reconocidos por las leyes peruanas.

La tarea de la ingeniería es lograr el desarrollo integral y sostenible de nuestro país. La ingeniería transforma la naturaleza y la sociedad. Regula, diseña y evalúa la sucesión de procesos de trabajo que combinan la fuerza humana y los medios de producción y distribución para producir bienes y servicios indispensables para la satisfacción de las necesidades colectivas e individuales.

Que, de conformidad al Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú señala en el capítulo IV Art. 2.15 son atribuciones del CIP, literal I.- Establecer distinciones honoríficas para reconocer y premiar a los ingenieros colegiados que hayan destacado excepcionalmente en el ejercicio profesional o a personas que hayan prestado servicios trascendentes al Colegio de Ingenieros del Perú;

El Ing. Ramón Corazao Salas, nació el 24 de abril de 1941 en el valle Sagrado de los incas – Urubamba - Cusco; desde muy niño se vino a vivir a la provincia de Abancay, lugar donde prestó sus servicios de ingeniería a favor del desarrollo de la región de Apurímac y del País, su formación fue en el emblemático colegio Miguel Grau, Se graduó como Ingeniero Agrónomo en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, miembro vitalicio del CIP – CD Apurímac, Past-Decano de esta institución, fue Decano en el periodo de 1992 a 1993.

La trascendencia histórica del Ing. Ramón Corazao Salas, con CIP N° 8320, ha quedado de manifiesto en su admirable tarea de llevar el nombre del Consejo Departamental de Apurímac, del Colegio de Ingenieros del Perú, a lo más alto; su excepcional y polifacética personalidad matizada con elevados principios éticos y morales, su sencillez propia de seres superiores, su palabra serena gentil y oportuna era propia de su elevada calidad humana y su señorío de gentil hombre que conquistó el aprecio de cuantos tuvimos el honor de contar



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL APURIMAC

con su amistad y profesionalismo, por lo que, el Consejo Departamental de Apurímac, del Colegio de Ingenieros del Perú, cumple con el deber de rendir homenaje póstumo a un hombre ejemplo difícil de imitar, ya que estuvo lleno de los más preciados valores humanos donde siempre irradió y enseñó los más elevados principios éticos.

Invocamos a nuestro supremo hacedor lo tenga en su gloria y para su dignísima y querida familia haga que encuentren en su recuerdo el consuelo y la resignación en estos momentos de tanto dolor, con la seguridad de que su espíritu estará siempre presente entre nosotros continuando su obra desde el más allá.

Estando a lo expuesto y con el visto y firma del decano del Consejo Departamental de Apurímac y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR RECONOCIMIENTO PÓSTUMO, a nombre del Consejo Departamental de Apurímac, del Colegio de Ingenieros del Perú, a quien en vida fue Ing. Ramón Corazao Salas, con CIP N° 8320, Past- Decano, periodo 1992 a 1993, en merito a su trayectoria profesional al servicio de la ingeniería y el desarrollo de Apurímac.

ARTÍCULO 2°.- Expresar, sentidas condolencias, a los familiares de quien en vida fue Ing. Ramón Corazao Salas.

ARTICULO 3°.- Se dispone, que la presente Resolución sea entregada a su esposa del Ing. Ramón Corazao Salas, la Sra. Nelly Concepción Pinto Castillo, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTICULO 4°.- Se dispone, la publicación de la presente resolución en la página web del Consejo Departamental de Apurímac, así como hacerla de conocimiento de los familiares directos del Ing. Ramón Corazao Salas y del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE APURIMAC
Ing. John Váscones Soria
CIP. 67790
DECANO